BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255320004523
Fecha: 11-04-2025
20255320004523

532

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **HENRY ANDRES TENORIO ALBAN**
Profesional de Apoyo, Participación.

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcalde Local de Santa Fe

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación de los contratos.

Se informa que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación de los contratos:

NO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO
FDLSF-CPS-304-2024	I-PRO SAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DIALOGOS CIUDADANOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FASES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE EN EL MARCO DEL PROYECTO 1822 SANTA FE ABIERTA Y TRANSPARENTE	EN EJECUCIÓN
FDLSF-CPS-155-2022	INDUHOTEL S.A.S	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FASES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE EN EL MARCO DEL PROYECTO 1822 SANTA FE ABIERTA Y TRANSPARENTE.	EN EJECUCIÓN

FDLSF-CIA-336-2022	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA, D.C.	REALIZAR EL PRIMER ENCUENTRO DE MEDICINA ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	EN EJECUCIÓN

En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales se dictan normas sobre la firma electrónica, se entenderá que para todos los efectos los documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecidas en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaria de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Rafael David Meriño Martinez – Contratación.
Revisó: Luis Alberto Negrette Negrette – Abogado Contratación FDLSF
Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSF